21 de julio de 2026

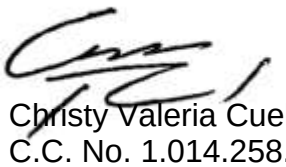
Señores
SENA Regional Caquetá

Asunto: Declaración de no obligatoriedad de inscripción en el Registro de Productores o Comerciantes de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)

Yo, Christy Valeria Cuellar Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.258.156 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante de Corporación Nebrask Sandhill S.A.S., identificada con NIT 901.220.853-8, me permito informar a la entidad contratante que la empresa no se encuentra obligada a contar con el Registro de Productores o Comerciantes de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE), debido a que no comercializa el volumen de productos requerido por la normatividad vigente para estar sujeta a dicha obligación.

La presente comunicación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Christy Valeria Cuellar Torres
C.C. No. 1.014.258.156 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Corporación Nebrask Sandhill S.A.S.
NIT 901.220.853-8